



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/28/06/2017.07

**ACUERDO MEDIANTE SE RATIFICA LA PARTICIPACIÓN DE UN COMISIONADO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ALIANZA PARA EL GOBIERNO ABIERTO QUE SE CELEBRARÁ LOS DÍAS 27 Y 28 DE JUNIO DE 2017 EN WASHINGTON, D.C., ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**

### CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que en atención a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la LGTAIP, el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/28/06/2017.07

5. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.
6. Que de acuerdo con el artículo 42, fracciones XIX y XX de la LGTAIP, los organismos garantes tendrán entre sus atribuciones el promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.
7. Que según lo previsto en el artículo 59 de la LGTAIP, los organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvarán con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de actividades de colaboración de gobierno abierto para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.
8. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el Instituto, se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y datos abiertos, que tienen por objetivo promover la experiencia mexicana, así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.
9. Que el INAI recibió una invitación el veintiséis de junio de dos mil diecisiete, para participar en reunión de trabajo del Comité Directivo de la Alianza para el Gobierno Abierto, que tendrá lugar los días veintisiete y veintiocho de junio de dos mil diecisiete, en Washington, D.C., Estados Unidos de Norteamérica.
10. Que la agenda de trabajo de esta sesión, contempla abordar los desarrollos recientes relacionados con la Plataforma Nacional de la Alianza para el Gobierno Abierto en México.
11. Que la Alianza para el Gobierno Abierto (*Open Government Partnership – OGP*) es una organización que representa el esfuerzo internacional voluntario para buscar mejorar el desempeño del gobierno, fomentar la participación ciudadana y mejorar la capacidad de respuesta del gobierno hacia sus ciudadanos.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

#### ACUERDO ACT-PUB/28/06/2017.07

12. Que de igual forma, la Alianza para el Gobierno Abierto busca obtener compromisos concretos de los gobiernos para promover la transparencia, capacitar a los ciudadanos, combatir la corrupción y hacer uso de nuevas tecnologías para fortalecer la gobernabilidad.
13. Que el INAI forma parte del Secretariado Técnico Tripartita, siendo dicha instancia el espacio permanente e institucionalizado de diálogo y toma de decisiones en torno a los procesos de gobierno abierto en México. Se conforma por un representante del Gobierno de la República, un representante del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y un representante del Comité Coordinador de la sociedad civil.
14. Que la participación del INAI en la reunión de trabajo del Comité Directivo representa una oportunidad para ratificar el compromiso del Instituto con la Alianza para el Gobierno Abierto.
15. Que el INAI asumirá los gastos de trasportación internacional, así como los viáticos correspondientes de la participación del Comisionado asistente a la reunión de trabajo del Comité Directivo de la Alianza para el Gobierno Abierto, de conformidad con los "Lineamientos en materia de austeridad y disciplina del gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2017".
16. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y, en lo particular, sus resoluciones son obligatorias para éstos. Asimismo, el artículo 12, fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LGTAIP, la LFTAIP, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
17. Que de conformidad con el artículo 18, fracción I del Estatuto Orgánico, los Comisionados tienen la atribución para representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.
18. Que el artículo 29, fracción II de la LFTAIP señala que los Comisionados tienen la atribución de participar en foros, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos internacionales, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia del Instituto y presentar al Pleno un informe de su participación.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/28/06/2017.07

19. Que al haber recibido la invitación el veintiséis de junio de dos mil diecisiete, no fue posible emitir la convocatoria necesaria requerida por el Estatuto Orgánico del INAI con la debida antelación.
20. Que dada la importancia de la reunión, por estar en la agenda el tema de los desarrollos recientes relacionados con la Plataforma Nacional de la Alianza para el Gobierno Abierto en México, se consideró indispensable que asistiera el Comisionado Presidente, y por ello se presenta el Acuerdo mediante el cual se ratifica la participación de un Comisionado en la reunión de trabajo del Comité Directivo de la Alianza para el Gobierno Abierto, a celebrarse del veintisiete al veintiocho de junio de dos mil diecisiete, en Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica.
21. Que de conformidad con el artículo 12, fracción XXXII del Estatuto Orgánico, el Pleno tiene la atribución de aprobar la agenda internacional del Instituto, así como la participación de los Comisionados en seminarios, foros, congresos y eventos que se lleven a cabo en otros países.
22. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se someten a su consideración.
23. Que de conformidad con artículo 29, fracción I de la LFTAIP, corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
24. Que en términos del artículo 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se ratifica la participación de un Comisionado en la reunión de trabajo del Comité Directivo de la Alianza para el Gobierno Abierto, a celebrarse del veintisiete al veintiocho de junio de dos mil diecisiete, en Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia; 42, fracciones XIX y XX, 59, así como Primero y Quinto Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/28/06/2017.07

6, 7, 8, 12, fracciones XXXII y XXXV; y 18, fracciones I, XIV, XV, y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se ratifica la participación del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas en la Reunión de Trabajo del Comité Directivo de la Alianza para el Gobierno Abierto, a celebrarse del veintisiete al veintiocho de junio de dos mil diecisiete, en Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica.

**SEGUNDO.** El servidor público designado deberá rendir el informe correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de junio de dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

  
**Areli Cano Guadiana**  
Comisionada

  
**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/28/06/2017.07, aprobado por unanimidad de los Comisionados presentes, en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 28 de junio de 2017.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/28/06/2017.07**

**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Ximena Puente de la Mora**  
Comisionada

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

**Hugo Alejandro Córdova Díaz**  
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/28/06/2017.07, aprobado por unanimidad de los Comisionados presentes, en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 28 de junio de 2017.